



PROCESO : DIVORCIO/CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO  
DEMANDANTE : JESSICA PAOLA MARTÍNEZ GAITÁN  
DEMANDADO : JOSÉ FERNANDO BELTRÁN LÓPEZ  
RADICACION : 2017-00238

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 19 de septiembre de 2017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

En escrito obrante a folio 33 la apoderada de la parte demandada, solicita la terminación del proceso, en razón a que las partes se reconciliaron, anexa para tal fin escrito signado por las partes en el cual consta dicha reconciliación.

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA:**

Teniendo en cuenta que las partes a través de la apoderada del demandado, de manera libre y voluntaria solicitan la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, el juzgado considera que no existe ningún impedimento para acceder a lo pretendido y en consecuencia se resolverá favorablemente la solicitud.

Por lo anterior, se declarará la terminación del proceso, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, sin condena en costas como quiera que no aparece que se hayan causado.

Así las cosas, se entiende que la sociedad patrimonial queda liquidada por la conciliación realizada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio Meta,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: TERMINAR** el presente proceso por conciliación de las partes, conforme lo expuesto en el presente proveído.

**SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas. Oficiése en tal sentido a las entidades correspondientes.



PROCESO : DIVORCIO/CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO  
DEMANDANTE : JESSICA PAOLA MARTÍNEZ GAITÁN  
DEMANDADO : JOSÉ FERNANDO BELTRÁN LÓPEZ  
RADICACION : 2017-00238

**TERCERO:** Sin costas.

**CUARTO.** Se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias

NOTIFIQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 83 del  
25 SEP 2017

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria